

Acuerdos tomados por el CSUCA en el punto DÉCIMO del ACTA de la LXXXVIII sesión ordinaria, realizada el 24 y 25 de septiembre de 2009, que en su parte conducente dicen:

“El Consejo Superior Universitario Centroamericano, **CONSIDERANDO que:**

1. “El centroamericanismo, como actitud y anhelo de los pueblos del istmo para el desarrollo pleno de sus culturas, instituciones sociales y realización humana, se convierte en un principio rector e irrenunciable de las universidades centroamericanas y le da su identidad a la Confederación”, artículo 4, inciso 6 de los Estatutos de la Confederación Universitaria Centroamericana. **2.** Son objetivos de la Confederación Universitaria Centroamericana “Crear los mecanismos que posibiliten el libre ejercicio profesional en la región” y “Estimular la movilidad académica, cultural y deportiva de estudiantes y profesionales en la Región”, artículo 6, incisos 8 y 10 de los Estatutos. **3.** El Tercer Plan para la Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana, PIRESC III, en su Programa de Armonización, integración y movilidad académica regional, plantea como objetivos estratégicos “Armonizar las carreras y diseños curriculares en la educación superior de la región” y “Agilizar los procesos de reconocimiento de títulos y movilidad académica en la región centroamericana”. **4.** El Plan de trabajo para 2009 aprobado por el CSUCA, en el Programa de Armonización, integración y movilidad académica regional, plantea como objetivo “Impulsar la armonización académica y la integración regional de la educación superior pública de América Central”, mediante la “Aprobación e Implementación de la propuesta de armonización académica regional derivada del Estudio Comparativo y Propositivo para la armonización de los sistemas de educación superior de los países centroamericanos, preparado mediante consultoría financiada por el proyecto CSUCA-PAIRCA”. **5.** Los miembros del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES) y del Sistema Regional de Investigación y Postgrado, revisaron y discutieron el informe y propuestas de las consultorías contratadas por el proyecto CSUCA-PAIRCA y sobre esta base hicieron recomendaciones a este Consejo. Por tanto el Consejo Superior

Universitario Centroamericano, **Acuerda: 1)** Establecer como **estrategias centrales del proceso de armonización** de la educación superior centroamericana las siguientes: a) Definición de aspectos generales básicos de la educación superior que sirvan de referentes comunes para la región centroamericana tales como, nomenclatura de grados y títulos, definición de crédito, duración de planes de estudios por titulación, regulación de carga académica para estudiantes y glosario de términos. b) Definición de elementos básicos de la currícula de carreras específicas que sirvan de referencia a las universidades de la región para armonizar los planes de estudio (competencias de referencia) y el impulso de programas académicos regionales. c) Mejorar la transparencia de los diplomas (grados y títulos) universitarios otorgados por las universidades de la región mediante acciones como la emisión del complemento al diploma universitario y el establecimiento y desarrollo del Sistema Regional de Información sobre la Educación Superior Centroamericana, SIRESCA. d) Convenio de reconocimiento, equiparación y convalidación mutua de estudios, grados y títulos universitarios entre las universidades miembros del CSUCA. e) Establecer un programa de movilidad académica regional. **2)** Para fines de la armonización de la educación superior, se define como **crédito académico centroamericano** la unidad de medida de la intensidad del trabajo del estudiante (carga académica) que es igual a 45 horas por un período académico (lectivo), aplicadas a una actividad que ha sido facilitada, supervisada, evaluada y aprobada por el docente, que puede incluir **horas presenciales** (tales como: teoría, práctica, laboratorio, trabajo de campo, interactividad), **horas semi-presenciales** (trabajo bi-modal), horas de trabajo independiente y de investigación del estudiante.” **3)** Definir como **Metas para el período 2010-2011** establecer un Sistema Regional de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos, una nomenclatura común Centroamericana de grados y títulos de educación superior, así como definir a nivel regional la duración o extensión de los planes de estudio por titulación. **4)** Establecer como **Meta para el período 2010-2012** que por lo menos en dos titulaciones se definan las capacidades de actuación profesional / perfiles y/o competencias generales y específicas de referencia que deben adquirir los

graduados de las mismas en la región. **5)** Establecer como **Meta para el período 2010-2012** Crear por lo menos dos programas académicos regionales donde se integren académicos y estudiantes centroamericanos y se realicen estudios con enfoque regional. **6)** Establecer como **meta para el período 2010-2011** Que todas las universidades centroamericanas emitan el suplemento al diploma o título universitario que describa brevemente las características básicas del currículo de la carrera. **7)** Establecer el Sistema Regional de Información sobre la Educación Superior Centroamericana SIRESCA, y definir como **meta para el año 2010** que todas las universidades miembros del CSUCA alimenten la información correspondiente a los años 2008-2010. Para el efecto cada universidad definirá una unidad y una persona responsable de mantener actualizada la información correspondiente en el Sistema, e informará a la SG-CSUCA. **8)** Someter a consideración de las universidades miembros el texto de la propuesta de Convenio Regional para el reconocimiento de estudios, diplomas, grados y títulos entre universidades miembros del CSUCA, de manera que pueda ser aprobado y suscrito en una próxima reunión de este Consejo **a más tardar a mediados del 2010.** **9)** Establecer un **Programa Regional de Movilidad Académica y Estudiantil**, cuyos componentes y características serán definidos con base en la propuesta hecha por la consultoría realizada (PROMACA y PROCEMES), en consulta con las universidades miembros a través del SICEVAES, el SICAR y el SIREVE y con la coordinación de la Secretaría General. **10)** El Programa Regional de Movilidad Académica y Estudiantil **comenzará mediante acciones de movilidad de pequeña escala con recursos de las mismas universidades miembros** y los que se puedan obtener de organismos de cooperación para acciones específicas de movilidad intra y extra-regional. Las universidades miembros, a la mayor brevedad posible, enviarán a la SG-CSUCA información precisa sobre su disposición y capacidad para que, con sus propios recursos, participar en acciones de movilidad académica y estudiantil en el marco de este Programa. Para formalizar el inicio de estas acciones, el Sistema Regional de Investigación y Postgrado preparará una propuesta escrita que oriente y organice este esquema progresivo de movilidad y una propuesta de acuerdo específico a ser

presentada próximamente a este Consejo para su aprobación. Cada universidad designará una persona contacto idónea para colaborar en este programa con la SG-CSUCA y los sistemas involucrados (SICAR, SICEVAES Y SIREVE). Paralelamente la SG-CSUCA realizará gestiones ante diversos organismos de cooperación tendientes a obtener apoyo financiero para fortalecer y expandir el Programa. **11)** Delegar en el SICEVAES (grado) y el SICAR (postgrado), con la coordinación de la SG-CSUCA, **el seguimiento** de las estrategias, acciones y metas para la armonización académica regional, definidas en el presente acuerdo. Asimismo, **cada universidad establecerá una Comisión de apoyo**, seguimiento y estímulo al proceso de armonización, la que se integrará y funcionará tomando en cuenta la propuesta general del equipo consultor contratado por el proyecto CSUCA-PAIRCA. **12)** Las autoridades de cada universidad realizarán acciones de **promoción y sensibilización** a los miembros de su comunidad sobre la pertinencia e importancia de realizar con éxito el proceso de armonización de la educación superior centroamericana; así como de **incidencia en los órganos de toma de decisiones** para que adopten políticas y medidas encaminadas a la Armonización de la Educación Superior en la Región. Asimismo, promoverán la producción, compilación y divulgación de material informativo y especializado sobre el tema de armonización y movilidad académica. **13)** Instar a la Secretaría General del CSUCA y a las universidades miembros a realizar las gestiones necesarias para establecer **alianzas estratégicas** que faciliten y apoyen el proceso de armonización y movilidad académica regional, con instituciones y organismos nacionales, regionales e internacionales. **14)** Declarar el año 2010 EL AÑO DE LA GESTION DE LA CALIDAD Y ARMONIZACION ACADEMICA REGIONAL DE LAS UNIVERSIDADES MIEMBROS DEL CSUCA. **15)** Las Universidades del Sistema tendrán un período de tres años para realizar los ajustes necesarios, gestionar recursos y modificar sus marcos normativos para hacer realidad la armonización y movilidad académica en la región. **16)** Ejecutar las medidas necesarias para la implementación de la Propuesta temática en Integración Centroamericana para incorporarse en las carreras de las universidades miembros, elaborada por la Comisión Universitaria

Regional, auspiciada por el Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana, PAIRCA, de la Unión Europea. Con los criterios de gradualidad y flexibilidad, de acuerdo a las características y condiciones de cada universidad y de cada disciplina o carrera; lo anterior con el fin de formar los futuros profesionales de la región con identidad y visión centroamericanista y dar pasos firmes al reconocimiento de la ciudadanía centroamericana.”